



INSTRUCCIONES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO 2018

1. Requisitos.

- Tener como mínimo 17 años de edad o cumplirlos en el año natural en que se realiza la prueba.
- No estar en posesión de titulación académica que permita acceder directamente a los ciclos formativos de grado medio, es decir, que no hayan superado los estudios de la ESO, Formación Profesional Básica o asimilados.

Podrán presentarse a subir nota, por una sola vez, quienes cumplan las condiciones anteriores y, habiendo superado las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio en convocatorias anteriores, deseen una mejora de la calificación obtenida.

2. Plazo y forma de presentación de la solicitud de participación.

La inscripción a las pruebas de acceso se realizará en el período comprendido entre el día 17 de abril y el 2 de mayo de 2018, ambos inclusive.

La solicitud se realizará, mediante instancia telemática a través de la secretaria virtual de la plataforma educativa Papás en la dirección <https://papas.educa.jccm.es>.

Para el acceso a dicha secretaria virtual es necesario disponer de una credencial (usuario y contraseña) o del sistema cl@ve del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En caso de no disponer de credencial de acceso (usuario y contraseña) podrán solicitarla en cualquiera de los centros del ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma sostenidos con fondos públicos que impartan las enseñanzas de Formación Profesional o Bachillerato o Educación Secundaria Obligatoria, así como en los Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

No obstante, si el solicitante ya dispone de credencial de acceso a la plataforma, no es necesario solicitar otra específica, ya que es genérica para el acceso a la secretaría virtual.

Es necesario que las solicitudes se presenten conforme al procedimiento electrónico habilitado en la plataforma Papás 2.0 para que se consideren



Castilla-La Mancha



válidamente tramitadas, firmadas y registradas, careciendo de validez los borradores de solicitud cuyo estado quede pendiente de registrar.

En el caso de solicitantes menores de edad, deberá formalizar la inscripción a la prueba su tutor legal.

3. Pago de las Tasas que corresponden.

Según lo previsto en el artículo 417 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, para participar en esta convocatoria, los aspirantes deberán abonar 10,40 € correspondiente a las tasas por derechos de examen.

El procedimiento para realizar el pago se explica en las Instrucciones específicas que acompañan a estas en el Portal de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El pago se deberá realizar con anterioridad a la cumplimentación de la solicitud telemática, la acreditación del mismo se hará introduciendo en el apartado correspondiente de la misma el número de justificante de la autoliquidación que se le asigne al cumplimentar el modelo 046.

4. Documentación a adjuntar.

Los documentos originales que deban aportarse para la acreditación de requisitos, deberán digitalizarse y adjuntarse a la solicitud como archivos adjuntos a la misma.

El cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en la prueba se acreditará de la siguiente forma:

- a) Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación de Extranjeros o tarjeta de residencia en vigor, en su caso. Este documento, no será necesario aportarlo en virtud de lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos públicos vinculados o dependientes, cuya comprobación se realizará de oficio por la Administración, salvo que las personas interesadas se opongan expresamente a dicha verificación de oficio en la casilla correspondiente de la solicitud, en cuyo caso deberán presentar la documentación correspondiente junto con la solicitud.



- b) Declaración responsable de no estar en posesión de titulación académica que permita acceder directamente a las enseñanzas para las que solicita realizar la prueba. Esta declaración se incluye en la solicitud.

Asimismo, aunque las personas interesadas hubieran autorizado a la Administración a la comprobación de la información necesaria para la verificación del cumplimiento de los requisitos, también deberán aportar la documentación mencionada en este apartado cuando no pueda recabarse del organismo competente, por no estar disponible en las plataformas de intermediación de datos, en las redes corporativas o en otros sistemas electrónicos que se habiliten al efecto o por otras circunstancias debidamente justificadas. En este caso, la Administración deberá requerir la presentación del correspondiente documento, que deberá aportarse en el plazo que se determine, que no podrá ser inferior a 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación de dicho requerimiento.

5. Admitidos y centros de realización de la Prueba.

El día 14 de mayo de 2018 y de forma individualizada a través de la secretaria virtual de la plataforma educativa Papás, los solicitantes podrán consultar:

- Su admisión o exclusión provisional
- En caso de exclusión los motivos de la misma.
- Las partes de la prueba que tienen exentas.
- El centro en el que tendrá que realizar la prueba.

Hasta el día 18 de mayo de 2018, los interesados podrán presentar reclamación telemática a través de la secretaria virtual de la plataforma educativa Papas 2.0.

El día 25 de mayo de 2018, y de forma individualizada a través de la secretaria virtual de la plataforma educativa Papás, los solicitantes podrán consultar:

- Su admisión o exclusión definitiva.
- En caso de exclusión los motivos de la misma.
- Las partes de la prueba que tienen exentas.
- El centro en el que tendrá que realizar la prueba.
- La documentación pendiente de aportar el día de celebración de las pruebas, en su caso, y el centro asignado.

6. Calendario de celebración de las pruebas.

1. Las pruebas de acceso se realizarán los días 4 de junio y 18 de junio de 2018, y tendrán lugar en los centros designados. Los alumnos podrán presentarse indistintamente a la primera convocatoria y la segunda convocatoria.



Castilla-La Mancha



El calendario de las pruebas se publicará en el tablón de anuncios del centro en que se realicen las mismas, indicando expresamente el lugar donde hayan de efectuarse.

La fecha y el horario de cada uno de los exámenes será el siguiente:

Primera convocatoria (4 de junio):

- A las 16:00 horas, examen de la parte científico-tecnológica. Duración 1 hora y media.
- A las 17:45 horas, examen de la parte de comunicación. Duración 1 hora y media.
- A las 19:30 horas, examen de la parte social. Duración 1 hora y media.

Segunda convocatoria (18 de junio):

- A las 16:00 horas, examen de la parte científico-tecnológica. Duración 1 hora y media.
- A las 17:45 horas, examen de la parte de comunicación. Duración 1 hora y media.
- A las 19:30 horas, examen de la parte social. Duración 1 hora y media.

Para acceder a la realización de las pruebas, las personas aspirantes deberán ir provistos de documento original acreditativo de identidad en vigor.

7. Tipos y contenidos de las pruebas.

Las pruebas se ajustarán a la estructura, contenidos y criterios de evaluación que se establecen en el anexo I de la Resolución de 23/03/2018, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convoca la realización de pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional.

8. Exenciones en la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.

Las exenciones y convalidaciones se deberán solicitar en el momento de hacer la solicitud. Se informará sobre su concesión o no a través de la Secretaria Virtual. Las condiciones de exención se deben acreditar a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes



EXENCIONES

Exención total	Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años	Procede la exención, sin necesidad de que el interesado deba solicitarla. Pudiendo, por tanto, participar directamente en el proceso de admisión a ciclos formativos de grado medio
	Prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior	
Exención de la parte de comunicación	Haber superado las materias de Lengua Castellana y Literatura e inglés del cuarto curso de ESO	Certificación del Secretario de un centro donde conste que ha superado las materias de Educación Secundaria obligatoria o del ámbito de la Educación para personas adultas, de un programa de diversificación curricular o de un programa de cualificación profesional inicial
	Por haber superado el ámbito de comunicación de un segundo curso de un PCPI en alguna modalidad de dos años académicos	
	Haber superado el ámbito de comunicación del nivel II de Educación Secundaria para Personas Adultas, o equivalente	
	Haber superado el ámbito lingüístico y social de un programa de diversificación curricular de ESO	
	Haber superado el módulo de comunicación y sociedad I y II de un ciclo formativo de formación profesional básica	
Exención de la parte social	Haber superado la materia de cuarto curso de ESO de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, así como la materia de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos	Certificación del Secretario de un centro donde conste que ha superado la materia de Educación Secundaria obligatoria, del ámbito de la Educación para personas adultas, de un programa de diversificación curricular o de un programa de cualificación profesional inicial
	Por haber superado el ámbito de social de un segundo curso de un PCPI en alguna modalidad de dos años académicos	
	Haber superado el ámbito social del nivel II de Educación Secundaria para Personas Adultas, o equivalente	
	Haber superado el ámbito lingüístico y social de un programa de diversificación curricular de ESO y la materia de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos	
	Haber superado el módulo de comunicación y sociedad I y II de un ciclo formativo de formación profesional básica	



Exención de la parte científico-tecnológica	Acreditar una experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa	Procede exclusivamente para relaciones laborales o de trabajo autónomo que se acreditarán de la siguiente forma: -Para trabajadores por cuenta ajena: Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral. -Para trabajadores por cuenta propia: certificado del periodo de cotización en el régimen especial de trabajadores autónomos y certificado de la inscripción en el censo de obligados tributarios
	Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel I o superior de acuerdo a la Ley de Cualificaciones 5/2002 emitido por la Administración Laboral	Certificados emitidos por la Administración Laboral al amparo de la Ley de las Cualificaciones 5/2002
	Haber superado las materias de cuarto curso de ESO de Matemáticas, Tecnología, Física y Química y Biología y Geología	Certificación del Secretario de un centro donde conste que ha superado la materia de Educación Secundaria obligatoria o del ámbito de la Educación para personas adultas o de un programa de diversificación curricular o de un programa de cualificación profesional inicial o de los módulos del ciclo formativo
	Haber superado el ámbito científico-tecnológico del nivel II de Educación Secundaria para Personas Adultas o equivalente	
	Haber superado el ámbito científico-tecnológico de un programa de diversificación curricular de ESO	
	Haber superado los módulos obligatorios de un PCPI	
	Por haber superado el ámbito de científico-tecnológico de un segundo curso de un PCPI en alguna modalidad de dos años académicos	
	Haber superado todos los módulos profesionales excepto los módulos de Formación y orientación laboral, Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa y Relaciones en el entorno de trabajo de un ciclo formativo derivado de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo	
	Haber superado todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de un ciclo formativo derivado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	
	Haber superado el módulo de ciencias aplicadas I y II de un ciclo formativo de formación profesional básica	
Acreditar todas las unidades de competencia asociadas a un ciclo formativo	Certificación de acreditación de unidades de competencia expedida por la autoridad laboral	



CONVALIDACIONES

	Objeto de la convalidación	Documento que se debe aportar
Grado medio	Parte de comunicación Parte social Parte científico-tecnológica	Certificación parcial de superación de una parte o dos partes de la prueba de acceso a CFGM de la convocatoria de 2014 o siguientes, expedida por el secretario del centro en el que se realizó la prueba de acceso

9. Calificación de la prueba.

- Las partes de las que consta la prueba de acceso a grado medio se calificarán de cero a diez expresado con dos decimales.

- Quienes superen la prueba de acceso a ciclos formativos en el primer periodo del año y deseen mejorar la calificación podrán realizar de nuevo la prueba completa o solo una parte de ella en el segundo periodo. En todo caso se mantendrá la validez y efectos de la mejor calificación.

- La nota final de la prueba será la media aritmética de las partes que la componen, expresada con dos decimales, siempre que se obtenga, al menos, una puntuación de cuatro en cada una de ellas. Se considerará positiva la calificación de cinco puntos o superior.

- Para los alumnos que hayan superado el curso preparatorio para la prueba de acceso a ciclos formativos, la nota final de la prueba se incrementará con la puntuación resultante de multiplicar por el coeficiente 0,15 la calificación obtenida en el curso preparatorio impartido en un centro autorizado en Castilla-La Mancha.

- En aquellos casos en que se declare la exención de alguna de las partes integrantes de la prueba, la calificación de la misma se realizará teniendo en cuenta solo la parte o partes no exentas.

- Para aquellos supuestos en los que el alumno tenga exentas todas las partes de la prueba, su nota final será de cinco.

- Cuando se declare la convalidación de alguna de las partes se les tendrá en cuenta la calificación obtenida y acreditada mediante certificación de superación parcial de la prueba.



Castilla-La Mancha



10. Consulta de las calificaciones obtenidas.

La calificación de las pruebas de acceso podrá consultarse en la secretaría virtual de la plataforma Papás a partir del día 11 de junio de 2018 en la primera convocatoria y del día 25 de junio de 2018 en la segunda convocatoria.

11. Reclamaciones a las calificaciones.

Las personas interesadas, o sus padres, madres o tutores legales cuando sean menores de edad, podrán presentar reclamación ante la comisión de evaluación los días 12 y 13 de junio de 2018 en la primera convocatoria y los días 26 y 27 de junio en la segunda. Durante el periodo de reclamaciones los alumnos podrán revisar el examen, en el horario que el centro establezca.